

NORMAS GENERALES Y CONDICIONES DE PARTICIPACIÓN

FARCAMA 2010

1. La Feria FARCAMA la rige y convoca su Asociación Rectora, que está compuesta por los siguientes miembros: Consejería de Economía y Hacienda, Caja Castilla-La Mancha, Ayuntamiento de Toledo, Federación Regional de Artesanos, Diputación de Albacete, Diputación de Ciudad Real, Diputación de Cuenca, Diputación de Guadalajara, Diputación de Toledo, Cámara de Comercio e Industria de Toledo e Iberdrola.

La Organización comunicará oportunamente cuantas normas complementarias se determinen.

2. Podrán solicitar su participación cuantas entidades y empresas se ajusten a las normas establecidas en las presentes Bases y en la propia solicitud de admisión de las respectivas convocatorias. El espacio mínimo a contratar es de 12 m² (4 metros de frente por 3 de fondo).

3. Para registrar correctamente las solicitudes de admisión, deberán llegar debidamente cumplimentadas en todos sus apartados junto con la documentación exigida y el resguardo del justificante bancario de transferencia de 40 € a nombre de FARCAMA, c/c en Caja Castilla-La Mancha Nº 2105 0125 14 1242004433.

La documentación que, inexcusablemente debe acompañar a la solicitud y al justificante bancario es:

- **Carnet o título de empresa artesana.**
- **Tres fotografías mínimo de los artículos a exponer y foto del stand, todas en formato digital JPG.**
- **Alta en censo de obligados tributarios. MOD: 036 y último recibo de autónomo.**

El Comité de Selección podrá recabar cuanta información o documentación complementaria precise antes de tomar una determinación sobre alguna de las solicitudes.

4. La dirección a la que remitir la documentación es Plaza de Grecia, 1 · 1ª planta, oficina 5 · CP 45005 Toledo y la fecha límite de recepción de la misma el día 31 de mayo de 2010.

5. Las solicitudes finalmente registradas dentro de la fecha límite señalada, se resolverán con carácter inapelable por el Comité de Selección de FARCAMA, el cual, aceptará o denegará la participación sin tener que expresar el motivo de su fallo.

6. Las admisiones quedarán limitadas al número de stands disponibles. Si la solicitud no fuera admitida, la Organización procederá a la devolución de las cantidades y documentos remitidos por el solicitante. La aceptación definitiva de la solicitud de participación se notificará inmediatamente después de la selección.

7. La forma de pago queda establecida como sigue:

- 40 € al enviar la solicitud.
- Al recibir por escrito la confirmación de admisión, se ha de abonar el 50% como mínimo del coste del stand adjudicado con fecha límite del 31 de julio de 2010. Pasada esa fecha sin haber hecho el ingreso se pierden los derechos adquiridos de reserva de espacio.
- El 50 % restante del stand adjudicado y la totalidad de los servicios adicionales contratados se ha de abonar como fecha límite el 1 de septiembre de 2010. Pasada esa fecha se pierden los derechos adquiridos de reserva de espacio y las cantidades entregadas.

Los pagos se pueden realizar en la pasarela de la web.

8. La adjudicación de espacios se llevará a cabo, en las respectivas zonas designadas, mediante sorteo entre las solicitudes finalmente aceptadas. Todas las solicitudes de grupos o colectivos, deben remitir solicitudes individuales, cumplimentadas en todos sus detalles para su registro independiente, aunque vayan en un mismo sobre, ya que serán revisadas individualmente.

Las esquinas de los stands de 12m², se adjudicarán:

- Dando prioridad a las solicitudes de esquinas para stands de más de 24 m², de 24, 18 y 15 m², en este orden.
- En función de la disponibilidad de espacio.

- Atendiendo a la fecha de registro de la solicitud de participación.

9. El Comité de Selección podrá dejar en reserva algunas solicitudes de participación, por si alguno de los expositores previamente admitidos no hubiera cumplido los plazos de abono de los costes de participación, produzca renuncia o hubiese incumplido alguna de las bases. Si la renuncia del expositor admitido se produce tras la fecha del 15 de agosto, perderá las cantidades adelantadas.

10. Todos los expositores admitidos que hayan cumplido las bases tendrán derecho a:
- La exposición, venta o promoción de sus productos o servicios dentro del pabellón o zona Ferial que le corresponda y, en su caso, en stand modular con alumbrado, rotulación y moqueta.
 - Un seguro común de responsabilidad civil, contra incendios y robo (no hurto).
 - La parte de promoción que le corresponda y cuantos otros servicios comunes se dispongan.

Igualmente todos los expositores admitidos se comprometen a:

- **No exponer productos no producidos de forma artesanal en su propio taller.**
- Acatar las decisiones que la Organización de la Feria pueda adoptar en el curso de la misma.
- Mantener su estancia en la feria desde su inauguración hasta su clausura, debiendo permanecer atendido el stand de forma ininterrumpida durante la totalidad de la jornada diaria.
- Contribuir al mantenimiento del orden y la limpieza de las zonas comunes, debiendo dejar el stand a la clausura de la Feria en las mismas condiciones en que le fue entregado, limpio y vacío.

11. El Comité de Selección se reserva el derecho de admitir o invitar como expositores, a aquellos talleres artesanos que, sin cumplir la totalidad de las bases o que, por circunstancias especiales, no hayan podido cumplir en plazo o requisitos con la totalidad de las mismas, presenten un producto o proceso artesanal que a juicio del Comité resulte novedoso o interesante. Estas invitaciones no superarán en ningún caso el 10 % de la totalidad de los expositores de la Feria.

12. Ningún producto expuesto en la Feria podrá ser fotografiado o filmado sin autorización del propietario, sin embargo la Organización se reserva este derecho, pudiendo utilizar imágenes diversas para la promoción oficial de la Feria.

13. Las posibles reclamaciones pueden dirigirse por escrito a la Organización quien elevará consulta al órgano correspondiente, a fin de decidir atendiendo las normas establecidas y los intereses generales de FARCAMA.

14. Todos los interesados en participar en FARCAMA que presenten su solicitud, AUTORIZAN desde entonces a la Junta Rectora de FARCAMA, para que todos los datos personales que hagan constar en su solicitud puedan ser incorporados a un fichero propiedad de FARCAMA y ser utilizados, por tanto, para las comunicaciones que la Organización de la Feria pueda dirigir con motivo de la misma y sucesivas ediciones y por motivos complementarios.

15. El solicitante declara conocer y aceptar las presentes bases por medio de su firma al final de las mismas.

16. Por el hecho de procesar la solicitud de admisión, se considera que el solicitante conoce y acepta de modo expreso, todas las Normas Generales y Condiciones de Participación obligándose a su más estricto cumplimiento.